

**DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL SANTA ROSA DE PUERTO MALDONADO, PERÚ Y  
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON, COCHABAMBA, BOLIVIA**

Por una parte, la Universidad Mayor de San Simón, en adelante **UMSS**, a través de la Facultad de Medicina, representada por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector y por el Dr. Carlos Espinoza Aguilar, Decano y, por otra parte, el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, Perú, en adelante **HOSPITAL**, representado por el Méd. Ciruj. Jacinto Emilio Cayetano Ticona, Director, firman el presente convenio de cooperación Docente Asistencial, al amparo de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: (De las Partes).**

La Universidad Mayor de San Simón es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, goza de autonomía académica y administrativa de acuerdo al Art. 92 de la Constitución Política del Estado, teniendo encomendado el servicio público de la educación superior, desarrollando sus fines y objetivos a través las funciones de enseñanza, aprendizaje, investigación científica e interacción social. Legalmente representada por el Lic. Juan Ríos del Prado, Rector, según R.C.U. N° 09/07 del 31 de Agosto del 2007, con domicilio legal en la Av. Ballivián esquina Reza N° 591.

El Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, Perú, Unidad Ejecutora 401, es una Institución Pública de Salud en la región de Madre de Dios, cuya misión es: "Prevenir los riesgos, proteger el daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes en condiciones de plena accesibilidad y atención a la persona desde su concepción hasta su muerte natural". Legalmente representado por su Director Méd. Ciruj. Jacinto Emilio Cayetano Ticona, identificado con DNI N° 04811932, con domicilio legal en Jirón Cajamarca N° 171 de la ciudad de Puerto Maldonado.

**SEGUNDA: (De los Antecedentes).**

La solicitud de alumnos de la Facultad de Medicina habilitados para realizar el internado rotatorio, de nacionalidad Peruana, que desean desarrollar esta actividad en su País.

Que, en atención a ello, la UMSS envió al HOSPITAL una propuesta de convenio de cooperación docente asistencial para su consideración.

Que, el HOSPITAL, derivó la propuesta a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, Asesoría Legal, quienes opinaron por la celebración del convenio con la UMSS mediante carta documento que fue evaluado por Asesoría Legal Interna.

Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico de Ciencias de la Salud-Medicina.

Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Que es precisamente la Universidad la Institución llamada, por razón de su esencia, finalidad y objetivos a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.

En consecuencia, las partes deciden suscribir el presente convenio para la formación y capacitación de los alumnos formados en las Ciencias de la Salud, Carrera Profesional de Medicina a fin de que éstos puedan adquirir experiencias en los diferentes servicios asistenciales del Hospital y, manifiestan su interés en realizar intercambios académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

**TERCERA: (Del Propósito).**

El convenio tiene como finalidad normar la coordinación entre el HOSPITAL y la UMSS para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud y contribuir a la capacitación de profesionales de la salud para satisfacer las necesidades reales de la población acorde con la política y planes de desarrollo del sector salud.





**CUARTA: (De los Objetivos).**-

1. Reforzar la motivación y la actitud del practicante de Pre-grado con proyección a la comunidad en general.
2. Contribuir a la mejor formación de los profesionales de las Ciencias de la Salud en la carrera profesional de medicina, utilizando para dicho fin la infraestructura de ambas instituciones.
3. Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de servicio de salud.
4. Incentivar y promover la investigación relacionada a la salud principalmente en los campos educativos, tecnológicos, ambientales, epidemiológicos, salud pública y social.
5. Orientar el proceso de docencia, servicio e investigación hacia el conocimiento de la realidad de salud para lograr actitudes en el estudiante que contribuyan al logro de soluciones integrales de los problemas de salud.
6. Contribuir a mejorar el nivel académico de los profesionales del HOSPITAL que participan en la docencia
7. Promover la superación académica y la labor asistencial del HOSPITAL.

**QUINTA: (De los Compromisos).**-

**DE LA UMSS (Facultad de Medicina)**

1. Realizar la selección y asignación de los internos de acuerdo a sus reglamentos.
2. Remitir al HOSPITAL la relación de internos que ocuparán las plazas vacantes, el reglamento de internado vigente y las fichas de evaluación respectiva.
3. Realizar la supervisión periódica sobre la forma como se desarrolla el Programa de Internado, a través de su Departamento de Internado Rotatorio.
4. Impartir cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participarán docentes de las dos instituciones.

**DEL HOSPITAL**

1. Facilitar sus dependencias para que docentes y estudiantes del internado pueden efectuar el aprendizaje teórico práctico.
2. Capacitar y formará a los internos en las áreas correspondientes.
3. Brindar alimentación a los internos durante la guardia.
4. Registrar, expedir y archivar la constancia del internado.
5. Brindar residencia a los internos dentro de sus posibilidades según disponibilidad de ambientes.
6. Conformar, mediante resolución, el Comité Técnico.
7. Informar mensualmente a la UMSS sobre el rendimiento del (los) interno(s).

**DEL INTERNO**

1. Aceptar las condiciones establecidas por el HOSPITAL.
2. Someterse a las guardias establecidas por el HOSPITAL.
3. Acatar las normas internas y disposiciones que rigen en el HOSPITAL.
4. Participar activamente en todas las actividades de carácter científico y las establecidas en el área de capacitación, organizadas por los diferentes departamentos del Hospital así como los eventos de carácter general que se programen en el HOSPITAL.
5. Asistir al HOSPITAL con su uniforme e implementos que le solicite el profesional docente.
6. Ser responsable civil de cualquier daño ocasionado a los bienes, instrumentos o instalaciones del HOSPITAL.
7. Solicitar plaza para internado con la debida anticipación.
8. Llevar consigo copia del convenio, fichas de evaluación y carta de presentación.

El número de plazas para internado será de uno (01) como inicio. Las plazas de internado deberán ser solicitadas con tres meses de anticipación para su confirmación según disponibilidad presupuestaria.

**SEXTA: (De la Duración y Renovación).**- El presente convenio tendrá una duración de dos (2 años) a partir de la fecha de suscripción, pudiendo ser renovado o ampliado por mutua acuerdo.

**SÉPTIMA: (De la Modificación y Disolución).**-

1. Cualquier modificación que se considere necesario introducir al presente convenio por cualquiera de las partes, se realizará con una anticipación de 30 días y en todo caso se adicionará una ADENDA que formará parte del Convenio.



2. El presente convenio podrá ser disuelto por causal sobreviviente en los siguientes casos:

- a. Por mutuo acuerdo de las partes.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones de las partes.

**OCTAVA: (De la Conformidad).**- Ambas partes manifiestan su aceptación con todas y cada una de las cláusulas precedentes y, en fe de conformidad, suscriben el presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en los lugares y fechas señaladas:

Por la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**  
**COCHABAMBA, BOLIVIA**

**14 DIC. 2010** /2010

  
Lic. Juan Ríos del Prado  
RECTOR

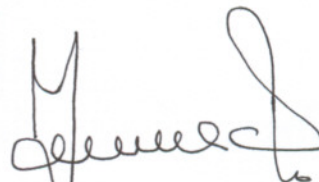
  
Dr. Carlos Espinoza Aguilar  
DECANO FAC. MEDICINA

Por el **HOSPITAL SANTA ROSA**  
**PUERTO MALDONADO, PERÚ**

**07 JAN 2011** /2010



  
Med. Ciruj. Emilio Cayetano Ticona  
DIRECTOR EJECUTIVO



Ing. Esp. Jaime Orellana J.  
DIRECTOR DE RELACIONES  
INTERNACIONALES Y CONVENIOS  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON